

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.**

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana Rosa Rogel de la Cruz , 1º Tte Alcalde, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros. D. Juan Jesús Onieva Camacho, D<sup>a</sup> Sandra Bermúdez Hidalgo, D<sup>a</sup> Inmaculada Román Castillo D<sup>a</sup>. Alba Ávila Jiménez, D<sup>a</sup> Inmaculada Roman Castillo y D. David López García, asistidos por la Secretaria General D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Sánchez dando fe del acto.

Justifican su inasistencia a la sesión D<sup>a</sup> Inmaculada Nieto Córdoba

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

**NÚM. 1.- EXPTE. 21334/2018 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

**NÚM 2.- EXPTE 21336/2018 CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.**

I) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 26 de diciembre de 2018 y nº 18412, procedimiento Ordinario 12/2015, SIENDO RECURRENTE Arutce Arquitectura y Servicios , adjuntando el testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado para que se proceda a la ejecución de la sentencia del TSJA

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local quedan enterados y acuerdan con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Cumplir con el citado requerimiento.

SEGUNDO.- Comunicar el citado escrito a D. Antonio Ruiz González, Secretaría, a la Jefatura de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica de Urbanismo mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

II) escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 26 de diciembre de 2018 y nº 18400, Procedimiento Abreviado 323/2018, siendo recurrente \*\*\* y el acto recurrido: la resolución de fecha 26/07/2018 en expte 1116/2018, por el que se accede a la testifical y en consecuencia se cita al testigo D. Pedro Manuel Carrillo Carmona.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local quedan enterados y acuerdan con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Comunicar el citado escrito a D. Antonio Ruiz González, Secretaría, a la mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas,

para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

**III)** Escrito remitido por la Subdelegada del Gobierno de la Nación con fecha de registro de entrada 20 de diciembre de 2018 y nº 18202 por el que (...) se comunica el destino de los créditos a Ayuntamientos en cumplimiento del Pacto de Estado alcanzado en materia de violencia de Género.

La Junta de Gobierno Local queda enterada sin perjuicio de que tomaron conocimiento en la sesión del pleno celebrada el 27 de diciembre.

**IV)** Escrito remitido por el juzgado de lo contencioso administrativo N°5 de Córdoba , Procedimiento abreviado 323/2018, siendo recurrente \*\*\* para hacer constar que se ha recibido el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo presentado.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local quedan enterados y acuerdan con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Comunicar el citado escrito a D. Antonio Ruiz González, Secretaría, a la mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

**V)** Oficio remitido por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 20 de diciembre de 2018 y nº 18195, Procedimeinto abreviado 197/2017, SIENDO RECURRENTE: D. \*\*\* y el acto recurrido , la resolución recaída en expte 8181/2016, por el que se adjunta la sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativa del TSJA que tiene el carácter de firme , así como el expediente administrativo para que en el plazo de diez días se lleve a puro y debido efecto lo acordado.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local quedan enterados y acuerdan con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Comunicar el citado escrito a D. Antonio Ruiz González, Secretaría, a la mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

### **NÚM. 3.- EXPTE.21270/2018SOLICITA LA BAJA DE LA COCHERA N° \*\*\* DE APARCAMIENTOS DE LAS CARACOLAS Y PIDE SE LE ADJUDIQUE LA N° \*\*\*QUE ES MAS GRANDE**

Escrito presentado por D. \*\*\* con fecha de registro de entrada 21 de diciembre de 2018 , por el que solicita se le de de baja en la cochera nº \*\*\* del edificio de las Caracolas propiedad municipal y se le adjudique la \*\*\*.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado adjudicándole en arrendamiento a D. \*\*\* la plaza de cochera nº \*\*\* , en las mismas condiciones en virtud de la cual se adjudicó la plaza \*\*\* , quedando ésta libre.

SEGUNDO.- Comunicar el citado escrito a D. José Adame, Secretaría, y a la Jefatura de Ingresos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

**NÚM. 4.- EXPTE. 20290/2018CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS EN DISTINTOS RAMOS, PARA GARANTIZAR LOS RIESGOS Y CONTINGENCIAS DERIVADOS O VINCULADOS A LA ACTIVIDAD, GIRO O TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA. EJERCICIO 2019**

Se da cuenta del Decreto 12563/2018, que se transcribe literalmente:

**DECRETO**

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá la contratación por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada, de diversas pólizas de seguros en distintos ramos, para garantizar los riesgos y contingencias derivados o vinculados a la actividad, giro o tráfico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Remitido el expediente para informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, consta en el expediente que se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito Pendiente de Utilización, en el que no constando reparo alguno, consta la justificación de los criterios de selección utilizados y los informes favorables de Secretaría General y de fiscalización efectuado por el Interventor del Fondos Municipal.

Vista la insuficiencia de medios, ya que este Ayuntamiento de Priego de Córdoba no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de seguros de esta naturaleza, por lo que es necesaria su licitación mediante un procedimiento abierto simplificado, al objeto de garantizar los riesgos y contingencias derivados o vinculados a la actividad, giro o tráfico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia del inicio de la contratación mediante el nuevo procedimiento de licitación y hasta tanto la continuidad de las pólizas de seguros de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que justifican la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 3876, de 11 de mayo de 2017, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente para el citado día, por esta Alcaldía-Presidencia, se resuelve:

1º.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para el inicio de la contratación mediante el nuevo procedimiento de licitación y hasta tanto la continuidad de las pólizas de seguros de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán esta contratación.

3º.- Aprobar expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de diversas pólizas de seguros en distintos ramos, para garantizar los riesgos y contingencias derivados o vinculados a la actividad, giro o tráfico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

4º.- Autorizar el gasto que el mismo puede suponer, por importe total de contrato de diversas pólizas de seguros en distintos ramos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias correspondientes, si bien se trata de tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera y en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, tratándose de un contrato cuya ejecución material ha de comenzar en el ejercicio siguiente se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

5°.- Designar como responsable del contrato al Técnico de Administración General adscrito a Secretaría D. Antonio Ruiz González.

6°.- Visto que la conclusión del contrato actual compuesto de 10 lotes adjudicados a varias aseguradoras, se producirá el próximo día 31 de diciembre de 2018, por tanto antes de la adjudicación del contrato cuyo procedimiento se inicia y tratándose de un contrato que se rige en lo que respecta a su efectos, modificación y extinción por lo dispuesto en La Ley de Contratos del Seguro 50/1980, de 8 de octubre, se acuerda la continuación de este contrato manteniéndose vigentes las pólizas actuales en las mismas condiciones a fin de garantizar los riesgos y contingencias derivados o vinculados a la actividad, giro o tráfico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hasta el primer trimestre de 2019 en el que se producirán las adjudicaciones del nuevo expediente de contratación.

7°.- Comunicar a las aseguradoras a través de sus mediadores o corredurías que actualmente prestan la cobertura de los seguros en distintos ramos con ofrecimiento de recursos. 8°.- Dese traslado del presente acuerdo al designado responsable del contrato, a Intervención de Fondos así como a Secretaría General, contratación administrativa, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, especialmente la publicidad, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas diez minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL